



**FSC® General Assembly  
2021 -2022**

Virtual 25 – 29 October 2021

# **Reglamento Para la AG Virtual del FSC de 2021**



FSC® General Assembly  
2021 -2022



FSC

## **REGLAMENTO PARA LA AG VIRTUAL DEL FSC DE 2021**

### **1 INTRODUCCIÓN**

En vista de las constantes inquietudes en torno a COVID-19, el Consejo Directivo del FSC Internacional tomó la decisión de celebrar la Asamblea de Miembros en dos partes. La idea de dividir la Asamblea de Miembros permite al FSC priorizar la salud y seguridad de nuestra comunidad, sin dejar de gestionar los asuntos conforme lo dictan nuestros estatutos en 2021. Además, este formato permitirá a los miembros que han propuesto mociones estatutarias elegir entre someterlas a votación en un entorno virtual en 2021, o que la votación tenga lugar en la Asamblea General presencial que se celebrará en 2022. Los miembros que han propuesto mociones de política que estén priorizadas por la membresía tendrán las mismas oportunidades.

- I. En el año 2021, un proceso de votación electrónica tendrá lugar, el cual se implementará a través de una aplicación electrónica (App) protegida que permitirá a todos los miembros elegibles participar, discutir, reunirse y votar electrónicamente. Este proceso arrancará con un webinar el 25 de agosto de 2021, incluirá foros de discusión virtuales que tendrán lugar del 25 al 29 de octubre de 2021 y concluirá con una sesión plenaria de los miembros donde se anunciarán los resultados de la votación electrónica. Este proceso se define en este documento como la “AG Virtual de 2021”.
- II. A finales del año 2022 (o en cuanto sea posible a partir de entonces), una Asamblea General presencial tendrá lugar en Bali, Indonesia.

A su vez, la AG Virtual de 2021, estará constituida por las siguientes partes:

- I. Una votación electrónica que arrancará el 25 de agosto de 2021 y concluirá el 30 de septiembre de 2021, para que todos los miembros elegibles emitan su voto sobre los siguientes requisitos estatutarios:
  - a) Aprobación del Informe Financiero presentado por el Consejo Directivo del FSC (2018-2020).
  - b) Aprobación de la Lista de Miembros, con la aceptación de nuevos miembros y la destitución de miembros cuya membresía haya vencido.
  - c) Aprobación de este Reglamento y presentación del Comité Electoral nombrado por el Consejo Directivo del FSC.
- II. Los foros de discusión virtuales que tendrán lugar del 25 al 29 de octubre de 2021 para abordar los siguientes temas:
  - a) Presentación del Informe de Negocios presentado por el Consejo Directivo del FSC;



- b) Presentación del Informe sobre las mociones adoptadas en la AG del FSC de 2017;
  - c) Presentación del Informe del Comité de Mociones;
  - d) Presentación y ratificación del Presidente en Funciones nombrado por el Presidente del Consejo Directivo;
  - e) Reuniones camerales e intra-camerales para discutir las mociones y los temas de alta prioridad;
  - f) Discusión de las mociones estatutarias y apertura de su período de votación;
  - g) Discusión de las mociones de política (previamente priorizadas por la membresía) e inicio de su período de votación.
- III. Una votación electrónica para emitir el voto sobre las mociones estatutarias y de política que se discutieron durante los foros virtuales antes señalados. La votación electrónica se abrirá al finalizar el debate de cada moción y concluirá el 30 de noviembre de 2021 (a menos que el Secretariado, a criterio suyo, prorrogue este período, lo cual se hará del conocimiento de la membresía, de forma apropiada).
- IV. Una sesión plenaria virtual de todos los miembros FSC elegibles para anunciar los resultados de la votación electrónica y clausurar la AG Virtual de 2021.

## 2 OBJETIVO

El objetivo de este Reglamento es proporcionar una estructura para conducir las discusiones sobre las mociones estatutarias y las mociones de política priorizadas durante la AG Virtual de 2021 y el proceso de votación electrónica de estas mociones. Se presta particular atención a los procedimientos que rigen el debate y la votación de las mociones durante la AG Virtual de 2021. Este reglamento está diseñado para asegurar el funcionamiento eficiente y oportuno de la AG Virtual de 2021. Una vez aprobado por los miembros, el Presidente del Consejo Directivo del FSC o el Presidente en Funciones está autorizado a garantizar la implementación de este Reglamento, sin dejar de respetar la potestad de los miembros como autoridad suprema para la toma de decisiones de la Organización.

Hay que tener en cuenta que un Reglamento distinto se diseñará e implementará para la Asamblea General física que tendrá lugar en Bali, Indonesia en el año 2022.

Este Reglamento para la AG Virtual FSC de 2021 cubre lo siguiente:

- Mociones;
- Participación en la discusión de las mociones estatutarias y de las mociones de política priorizadas durante la AG Virtual de 2021;
- Conducción de la AG Virtual de 2021;
- Conducción de los Foros Virtuales para discutir las mociones estatutarias y las mociones de política priorizadas;
- Estatus de las mociones aprobadas



### 3 MOCIONES

3.1. Presentación de mociones propuestas. Todas las mociones propuestas a consideración de la membresía se presentaron al Comité de Mociones. El Comité de Mociones lo nombra el Consejo Directivo del FSC y recibe el apoyo de un miembro designado del personal del FSC Internacional.

Cada moción propuesta debe llevar el nombre y la afiliación de la persona que propone la moción (el proponente) y el nombre de dos personas que secundan la moción. Solamente miembros individuales o el representante designado de los miembros institucionales (que estén al corriente en el pago de sus cuotas de membresía) pueden proponer o secundar mociones. El proponente y los que secundan la moción deben incluir, cuando menos, a un miembro de cada una de las cámaras FSC.

Cada moción propuesta deben estar claramente identificada, ya sea como una enmienda a los Estatutos o a los Principios y Criterios, o como una propuesta para enmendar una política o un procedimiento operativo de la organización.

A las mociones propuestas para enmendar los Estatutos o los Principios y Criterios se les denomina Mociones Estatutarias. Las mociones propuestas deben identificar claramente el título, la sección y el párrafo específicos que habrán de enmendarse. La enmienda propuesta deberá primero enunciar el texto actual del documento correspondiente y luego enunciar el nuevo texto propuesto, así como las adiciones o eliminaciones.

A las mociones para cambiar las políticas FSC o los procedimientos operativos se les denomina Mociones de Política. Éstas reflejan el derecho de los miembros a presentar iniciativas relacionadas con el trabajo, las actividades, la misión y el objetivo de la Organización.

Con el fin de auxiliar a la membresía al considerar una moción, la persona que formula la moción debería incluir un párrafo corto donde explique el objetivo de la moción, o que presente información adicional, además del texto concreto de la moción propuesta.

El proponente debería incluir una estimación de los costos de implementar la moción. El Comité de Mociones le solicita al Secretariado que prepare una estimación de las repercusiones legales y financieras. Las estimaciones podrían presentarse a los Miembros FSC para permitirles tomar en cuenta estas repercusiones al tomar sus decisiones.

Los miembros del consejo pueden participar en discusiones sobre Mociones u otras propuestas en sus propias cámaras, pronunciar sus propios puntos de vista y ser enfáticos en cuanto a que no están hablando a nombre del Consejo. Los miembros del consejo también pueden involucrarse activamente en las reuniones y en las discusiones intra-camerales, aunque deben ser enfáticos de que no están hablando a nombre del consejo y que solamente actuarán con el objetivo de contribuir a encontrar soluciones constructivas. Los miembros del Consejo no participarán en las discusiones de mociones en las sesiones plenarios.

3.2. Preparación y publicación de mociones. Todas las mociones estatutarias y de política propuestas a consideración de la membresía se presentaron al Comité de Mociones, a través del



Secretariado con seis meses de antelación, como mínimo, a la fecha programada de la AG Virtual de 2021. El Comité de Mociones revisa que las propuestas se apeguen a este Reglamento y revisa la estimación del Secretariado de las repercusiones financieras y legales de la propuesta. Cualquier moción que no esté apegada a las reglas para la presentación de mociones propuestas se le devuelve al proponente dentro del plazo de tres semanas antes de la fecha límite para presentar propuestas. Las mociones modificadas deben volverse a presentar ante el comité dentro del plazo de dos semanas después de haber sido devueltas por el Comité de Mociones.

A más tardar el 30 de septiembre de 2021, el Comité de Mociones presentará su informe final al Consejo Directivo del FSC. Este informe deberá incluir el texto completo, tanto en español como en inglés, de cada moción propuesta y cualquier información complementaria, así como el nombre y la afiliación de cada proponente y persona que secunda. En el informe, las mociones propuestas deberán dividirse en tres secciones: la primera agrupará a las mociones que enmiendan los Estatutos; la segunda contendrá las mociones relacionadas con los Principios y Criterios; y la tercera, abordará las mociones que tienen que ver con asuntos de política. A cada moción contenida en el informe se le asignará un número, con la finalidad de poder identificarla fácilmente.

De manera oportuna, el informe final se pondrá a disposición de todos los miembros del FSC y de otros participantes registrados para asistir a la Asamblea General.

**3.3 Enmiendas a las mociones.** Se espera que los proponentes de mociones busquen sugerencias, mejoras y respaldo a sus mociones. Se espera que los miembros FSC que deseen ver que se hagan cambios a las mociones propuestas negocien estos cambios con los proponentes. Para este fin, los cambios propuestos pueden enviarse directamente a los proponentes de las mociones o a la siguiente dirección de correo electrónico: [motions2020@fsc.org](mailto:motions2020@fsc.org) y el Secretariado enviará estas comunicaciones a los proponentes de mociones. En las reuniones de preparación habrá tiempo disponible para este fin. Los proponentes de mociones a debatir y someter a votación en la AG Virtual de 2021 podrían enviar enmiendas en cualquier momento hasta el 31 de agosto de 2021 (esta fecha límite permitirá que el Comité de Mociones prepare y presente su informe final ante el Consejo Directivo del FSC, tal y como se describió en la sección anterior). La moción recientemente enmendada debe estar secundada por dos miembros más tal y como lo establece la sección 3.1 anterior; las personas que secundan no tienen forzosamente que ser las mismas que secundaron la moción original. Enmiendas adicionales o el retiro de enmiendas previas a las mociones no se aceptarán después del 31 de agosto de 2021.

## **4 PARTICIPACIÓN EN LAS DISCUSIONES SOBRE MOCIONES ESTATUTARIAS Y MOCIONES DE POLÍTICA PRIORIZADAS**

**4.1. Participantes.** Las discusiones sobre mociones estatutarias y mociones de política priorizadas que tendrán lugar durante de los foros virtuales y la votación electrónica de dichas mociones, están abiertas a todos los miembros del Forest Stewardship Council, A.C. que tengan el estatus de pleno derecho (que no tengan cuotas de membresía pendientes de pago).



**4.2. Poderes (proxies).** Los miembros del FSC podrían designar a otro miembro como su apoderado (*proxy* – en inglés) para representarlos en el debate durante los foros virtuales que tendrán lugar del 25 al 29 de octubre de 2021 y para votar en su nombre sobre las respectivas mociones de política y estatutarias. Todas las designaciones deberán hacerse por escrito, ante dos testigos y estar firmadas por el miembro o el representante designado del miembro institucional. Una vez firmada por el miembro ante dos testigos, la carta que contiene la designación debe escanearse y enviarse al Secretariado a la siguiente dirección de correo electrónico: [motions2020@fsc.org](mailto:motions2020@fsc.org). En términos del párrafo noveno de la cláusula vigésima tercera de los estatutos, un miembro solamente puede representar a un máximo de cinco miembros institucionales que pueden pertenecer a cualquiera de las tres cámaras, y un miembro puede representar a un número ilimitado de miembros individuales que, de nuevo, pueden pertenecer a cualquiera de las tres cámaras. Los nombramientos de apoderados (*proxies*) y las firmas deben recibirse antes de la apertura de los foros de discusión virtuales, los cuales tendrán lugar del 15 al 29 de octubre de 2021, y esto lo autentificará el Secretariado. Todos los miembros que hayan sido designados como apoderados (*proxies*) de otro miembro tendrán voz durante los foros virtuales y tendrán derecho a votar en nombre de los miembros a quienes representan. Todas las solicitudes para designar a otro miembro como apoderado (*proxy*) durante la semana de los foros virtuales las considerará el Comité Electoral.

**4.3. Observadores.** Las discusiones sobre mociones estatutarias y mociones de política priorizadas estarán abiertas a observadores, sujeto a un registro previo y a restricciones en cuanto a su cantidad acordadas por el Consejo Directivo del FSC. Los observadores son aquellas personas que ni son miembros individuales del FSC, ni representantes designados de algún miembro institucional. Las personas que están afiliadas a un miembro institucional y que no son el representante designado de la organización se consideran como observadores. Los observadores no tendrán ni voz, ni voto, aunque podrían participar en todas las sesiones formales de la AG Virtual de 2021 y en otros eventos tal y como lo haya acordado el Consejo Directivo del FSC.

## **5 CONDUCCIÓN DE LA AG VIRTUAL DE 2021**

**5.1. Plataforma tecnológica y App.** Como se mencionó en la sección de introducción de este documento, la AG Virtual de 2021 se dirigirá e implementará a través de una plataforma tecnológica protegida y una App que permitirán a los miembros y demás participantes de la AG Virtual de 2021 participar, discutir, reunirse y votar (solamente los miembros elegibles) electrónicamente. Todos los participantes deben tener acceso a internet en una computadora o un teléfono inteligente y descargar la correspondiente App. Más detalles e instrucciones para uso de la App se proporcionarán a todos los participantes antes de la AG Virtual de 2021

**5.2. Presidente en Funciones.** La AG Virtual de 2021 estará presidida por el Presidente del Consejo Directivo del FSC debidamente elegido. El Presidente podría delegar la tarea de facilitar las reuniones que se celebrarán a través de foros virtuales en otra persona calificada para que funja como Presidente en Funciones quien será ratificado por la membresía. El Presidente del Consejo Directivo del FSC seguirá siendo la persona con la autoridad suprema para la



conducción de la AG Virtual de 2021, aún cuando no esté fungiendo como Presidente en Funciones.

**5.3. Informes.** El Presidente del Consejo Directivo del FSC, el Director General, el Tesorero del Consejo Directivo del FSC y un representante del Comité de Mociones presentarán informes orales a la membresía.

**5.4. Agenda.** La agenda de la AG Virtual de 2021 se enviará por adelantado a todos los miembros y observadores registrados, especificando el tiempo asignado para la discusión de cada moción y para otros eventos que serán parte de la AG Virtual de 2021.

**5.5. Comité electoral.** Al Comité Electoral lo nombra el Consejo Directivo del FSC. La elección por parte del Consejo Directivo del FSC se llevará a cabo antes de la inauguración de la AG Virtual de 2021 y el comité se le presentará a la membresía durante la votación electrónica para abordar los requisitos estatutarios (Parte I. de la AG Virtual de 2021). Los miembros del comité deberán formar parte del *quorum* y podrían optar por nombrar a un apoderado (*proxy*) para que vote en nombre suyo.

Al Comité Electoral se le otorgará acceso remoto a la plataforma tecnológica que alberga la App y podrá evaluar el *quorum* registrado y los resultados de la votación de todos los asuntos y mociones discutidos. Los miembros del Comité Electoral también estarán presentes (virtualmente) cuando los resultados de la votación sobre asuntos y mociones los certifique un abogado externo certificado.

**5.6. Quorums.** El *quorum* estipulado para adoptar resoluciones se calculará con base en el número de votos efectivamente emitidos. En otras palabras, el *quorum* se considerará cuando los miembros voten. Los miembros FSC que participan en la AG Virtual de 2021 y que votan, más los miembros representados por apoderados (*proxies*) forman parte del *quorum*.

El *quorum* para una votación electrónica es el mismo que para una Asamblea General válida: está conformado por más del 50% del poder de votación de los miembros de cada una de las cámaras tal y como lo estipulan los Estatutos de la Organización. Los Estatutos de la Organización establecen la manera como se calculará dicho poder de votación.

**5.7. Abstenciones.** Las abstenciones debidamente registradas como tales durante la votación electrónica se contarán como parte del *quorum* pero no contarán en el cálculo de la porción de votos emitidos como 'SI' y 'NO' sobre una moción.

## **6 CONDUCCIÓN DE LOS FOROS VIRTUALES PARA DISCUTIR LAS MOCIONES ESTATUTARIAS Y LAS MOCIONES DE POLÍTICA PRIORIZADAS**

Antes de considerar cualquiera de las mociones, un representante designado del Comité de Mociones deberá presentar su informe a la Asamblea General. Después de la presentación del informe señalado en la Sección 3.2 relacionada con la AG Virtual de 2021, el trabajo del Comité de Mociones se detendrá (excepto en el caso en que fuera necesario que el Presidente en



Funciones tuviera que pedir aclaraciones al representante del Comité de Mociones). Las responsabilidades del Comité de Mociones en relación con la preparación y celebración de la Asamblea General presencial de 2022 continuarán hasta que dicha Asamblea tenga lugar.

Las mociones deberán abordarse una por una, en el orden y el horario previamente determinados. A cada moción se le asignará un tiempo específico, el cual se dará a conocer a todos los miembros a través de la Agenda de la AG Virtual de 2021. Todas las mociones estatutarias se debatirán y someterán a votación primero y luego vendrá el turno para las mociones de política en el orden de prioridad previamente establecido por los miembros.

Para abordar las diferencias de horario, sesiones idénticas tendrán lugar en la mañana (Hora Central Europea – CET) y en la tarde (Hora Central Europea – CET). Grabaciones y resúmenes de todas las sesiones estarán a disposición de todos los miembros.

6.1. Procedimiento para considerar las mociones. Como ya se mencionó, a cada moción se le asignará un tiempo específico. Al inicio de cada sesión virtual, el Presidente en Funciones invitará al proponente a hablar ante la Asamblea durante tres (3) minutos sobre los méritos de su moción. El proponente podría pedir a uno de los que secundan la moción o a otro miembro que aborde la moción. Después de la presentación del proponente, el Presidente en Funciones deberá pedir a los miembros que deseen abordar la moción que se identifiquen a través de los mecanismos electrónicos disponibles en la App. Cada orador tendrá, a su vez, dos (2) minutos para abordar la moción. Los que secundaron la moción podrían hablar durante este período como miembros ordinarios, si así lo desean. Al finalizar el debate de los miembros, el proponente de la moción tendrá dos (2) minutos para hacer comentarios finales. El Presidente en Funciones utilizará las herramientas electrónicas disponibles en la App para conducir cada sesión de manera ordenada.

En cualquier momento el Presidente en Funciones podría suspender el debate para llamar a uno o más participantes y/o a miembros del personal del Secretariado FSC, y/o a miembros del Consejo Directivo para que hagan comentarios aclaratorios sobre aspectos particulares de la moción sujeta a debate (por ej., la relación de una moción con otras mociones, los impactos de una moción sobre aspectos estratégicos, tácticos, operativos del FSC, etc.).

Al concluir cada sesión virtual, el Presidente en Funciones deberá llamar a votación. En ese momento, a todos los miembros elegibles se les invitará a votar conforme al procedimiento de votación descrito en la siguiente sección 6.4.

6.2. Restricción para hacer enmiendas o presentar nuevas mociones. Con miras a garantizar el funcionamiento correcto de los foros virtuales que tendrán lugar durante la semana del 25 al 29 de octubre, las enmiendas a una moción o el retiro de enmiendas previas a una moción solamente se aceptarán hasta el 31 de agosto de 2021 (vea la Sección 3.3). Ninguna enmienda a una moción o la presentación de mociones nuevas se aceptará durante la semana del 25 al 29 de octubre, tiempo en el que tendrán lugar los foros para la discusión y votación de mociones.





6.3. Mecanismo de retroalimentación informal. Todos los miembros elegibles podrán demostrar sus reacciones haciendo uso del mecanismo de retroalimentación informal que estará disponible en la App. Los detalles e instrucciones sobre el uso de un mecanismo como este también se proporcionarán a todos los participantes antes de la AG Virtual de 2021.

6.4. Procedimientos de votación. Los Estatutos del FSC establecen que:

- ⇒ “La Asamblea General se esforzará para adoptar las decisiones por consenso.”
- ⇒ El consenso se define como la ausencia de una oposición sostenida pero no exige la unanimidad.
- ⇒ Los Estatutos del FSC permiten que los miembros tomen decisiones a través de medios electrónicos (vea el párrafo 11 del a Cláusula Vigésima Tercera). Las decisiones tomadas electrónicamente tendrán la misma validez que si se hubieran aprobado en una Asamblea General presencial.
- ⇒ En caso de una votación, ya sea presencial o electrónica, una decisión se toma cuando:
  - está presente un *quorum* de más del 50% del poder de votación de los miembros de cada una de las cámaras como se estipula en los Estatutos de la Organización (ya sea personalmente o por poder (*proxy*), y cuando
  - se alcanza el voto afirmativo de una mayoría simple del poder de votación registrado por miembros de pleno derecho, menos los votos de abstención en cada cámara, y cuando
  - se alcanza el voto afirmativo de dos tercios del poder de votación de todos los miembros de pleno derecho, menos los votos de abstención
- ⇒ Y esto constituye la ausencia de oposición sostenida.”
- ⇒ Los Estatutos de la Organización establecen la manera en que dicho poder de votación se calculará.
- ⇒ El *quorum* y los poderes de votación necesarios para válidamente adoptar resoluciones a través de medios electrónicos son los mismos que si se hubieran aprobado durante una Asamblea General presencial, en el entendido de que en una votación electrónica (como las utilizadas en la AG Virtual de 2021), los umbrales antes mencionados se calculan con base en el número de votos realmente emitidos; es decir, de los miembros que emitieron su voto (vea la sección g) del párrafo 11 de la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos de la Organización.
- ⇒ Además, los Estatutos de la Organización ordenan que el Secretariado reúna y conserve la evidencia de los votos electrónicos para determinar, con el asentimiento del Comité Electoral, si las mociones se aprueban o no. Los resultados también los certifica un abogado externo certificado.

6.4.1. Cuando una moción se somete a votación, el Presidente en Funciones invitará a los miembros a votar para indicar su apoyo u oposición a una moción o su abstención. Los participantes votarán a través de las herramientas electrónicas disponibles en el App.

6.4.2. Los miembros tendrán la posibilidad de votar en el momento en que el Presidente en Funciones someta la moción a votación o más adelante, pero exclusivamente mientras el período de votación permanezca abierto. El período de votación estará abierto a partir del momento en que el Presidente en Funciones somete a votación una moción y hasta el 30 de



noviembre de 2021 (a menos que, a juicio del Secretariado, el período se prorrogue conforme a la facultad estatutaria incluida en el párrafo 11 c) de la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos, lo cual se hará del conocimiento de la membresía de manera apropiada). Una vez que un miembro emite su voto, él/ella ya no puede cambiarlo, incluso si el período de votación permanece abierto.

6.4.3. El período de la votación inicial podría prorrogarse en una o más ocasiones y dichas circunstancias se harán del conocimiento de la membresía de manera apropiada.

6.4.4. Conforme lo ordenan los Estatutos de la Organización, una vez que el período de votación se cierra, el Secretariado recopilará y conservará la evidencia de los votos electrónicos y determinará, con el asentimiento del Comité Electoral, si las mociones están o no aprobadas.

6.4.5. Si los resultados electrónicamente contabilizados muestran que hay una mayoría general del 66.6% y una mayoría simple en cada cámara, y el *quorum* suficiente general y en cada cámara, la moción se aprueba. En caso contrario, la moción se rechaza.

6.4.6. En sesión plenaria de todos los miembros, el Comité Electoral presentará a los miembros los resultados contabilizados de todas las mociones.

6.5. Mociones no consideradas por la Asamblea General. Todas las mociones presentadas ante la AG Virtual de 2021 (contenidas en el informe del comité de mociones), las cuales no consideró la AG Virtual del FSC de 2021, se someterán a consideración de la Asamblea General presencial a celebrarse en Bali, Indonesia en 2022.

## 7 ESTATUS DE LAS MOCIONES APROBADAS

De conformidad de los Estatutos del FSC, tal y como se citan a continuación, las Mociones Estatutarias aprobadas por los miembros serán válidas y legalmente vinculantes al cierre de la AG Virtual de 2021, sujeto a confirmación legal.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** Las decisiones y las mociones aprobadas por la Asamblea General, órgano supremo del FSC, y las resoluciones de la Membresía, conforme a la Cláusula Vigésima Tercera, apartado 11 de estos Estatutos, tienen el más alto rango en la jerarquía de toma de decisiones de la Asociación. Una vez que los Miembros hayan aprobado una decisión o resolución, ésta no podrá ser modificada por el Consejo Directivo o el Secretariado. En la puesta en funcionamiento de una moción se respetará el objetivo y/o la intención de la decisión. Es responsabilidad del Consejo Directivo asegurarse que ésta sea implementada en un plazo de tiempo razonable. El Consejo informará con regularidad a los miembros acerca de la implementación, incluyendo el calendario y el estado de implementación de las mociones.

Ninguna entidad de la Asociación podrá tomar o emitir acciones y/o medidas, políticas, notas aclaratorias, reglas y reglamentos, memorándums u otra documentación similar que contradiga el espíritu, el objetivo y/o la intención de la decisión, moción o resolución.

Si la implementación de una decisión, moción o resolución pareciera imposible o tuviera efectos indirectos indeseados, el Consejo Directivo lo comunicará a la Membresía.